



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 338-2013-UNAM

Moquegua, 13 de agosto del 2013

VISTO:

El Informe N° 030-2013-UFP-OPI/UNAM de fecha 13 de junio del 2013; Informe N° 0264-2013-OPI/UNAM de fecha 17 de junio de 2013; Informe N° 037-2013/LCLZ/OSLP/UNAM de fecha 19 de junio del 2013; Informe N° 0935-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM de fecha 08 de julio del 2013; Informe N° 0304-2013-OPI/UNAM de fecha 11 de julio del 2013; Acuerdo de Sesión Extraordinario de fecha 19 de julio del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 030-2013-UFP-OPI/UNAM de fecha 13 de junio del 2013; el Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, se dirige al Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión-UNAM, remitiéndole adjunto los Términos de referencia para la elaboración del Estudio Definitivo- Expediente Técnico de los perfiles denominados: "INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL- SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SNIP 128440", y "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE RECURSOS BIOLÓGICOS ACUÍCOLAS Y CULTIVOS ALIMENTICIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA- SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SNIP 136995", para su evaluación correspondiente, teniendo en consideración la Directiva vigente del SNIP.

Que, se tiene el Informe N° 0264-2013-OPI/UNAM de fecha 17 de junio del 2013, el Arq. HELBERT PINTO ARENAS- Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, remite los términos de referencia para la elaboración del Estudio definitivo - Expediente Técnico de los perfiles "INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL- SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SNIP 128440", y "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE RECURSOS BIOLÓGICOS ACUÍCOLAS Y CULTIVOS ALIMENTICIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA- SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SNIP 136995", para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 037-2013/LCLZ/OSLP/UNAM de fecha 19 de junio del 2013, la Ing. Luz Candelaria León Zapata concluye que es procedente la aprobación de los Términos de Referencia para la elaboración del estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico de los Proyectos: "INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL- SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SNIP 128440", y "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE RECURSOS BIOLÓGICOS ACUÍCOLAS Y CULTIVOS ALIMENTICIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA- SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SNIP 136995".

Que, con Informe N° 0935-OLOG-VPAD/CO-UNAM de fecha 08 de julio del 2013, el Dr. WALTER MERMA CRUZ, indica que es procedente la aprobación de los términos de referencia para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico de los proyectos: "INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL- SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SNIP 128440", y "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE RECURSOS BIOLÓGICOS ACUÍCOLAS Y CULTIVOS ALIMENTICIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA- SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SNIP 136995"; sin embargo cumpla con informar que para que esto se ejecute se necesita que el expediente sea implementado con la siguiente documentación:

- Acto resolutivo de aprobación correspondiente, conforme se tiene como antecedentes a expedientes similares (Resolución C.O. N° 226-2013-UNAM, Resolución C.O. N° 227-2013-UNAM, Resolución C.O. N° 229-2013-UNAM, Resolución C.O. N° 231-2013-UNAM)
- Que la Oficina de Proyectos de Inversión formalice su correspondiente acuerdo a la Directiva N° 001-2012-VAD-CO-UNAM "PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS".

Por lo tanto, con la finalidad de agilizar los procedimientos de adquisiciones de acuerdo a Ley, se solicita que en el término de la distancia se proceda a efectuar la regularización de la documentación para continuar con el proceso de adquisición.

Que, el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión remite según informe Aprobatorio de Supervisión, los Términos de Referencia para la Elaboración del Estudio definitivo- Expediente Técnico de los perfiles:





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 338-2013-UNAM

Moquegua, 13 de agosto del 2013



"INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL- SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SNIP 128440", y "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE RECURSOS BIOLÓGICOS ACUÍCOLAS Y CULTIVOS ALIMENTICIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA- SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SNIP 136995", para su aprobación vía Acto Resolutivo.

Estando a los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de julio del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de referencia para la elaboración del Estudio Definitivo- Expediente Técnico de los perfiles denominados: "INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL- SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SNIP 128440", y "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE RECURSOS BIOLÓGICOS ACUÍCOLAS Y CULTIVOS ALIMENTICIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA- SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA ILO, REGION MOQUEGUA- SNIP 136995", el primero de los nombrados por un monto de Valor Referencia para la Elaboración del Estudio de **s/. 90,712.80** nuevos soles, y que en folios quince (15) forman parte de la Resolución. Y el segundo de los nombrados, cuyo valor referencial para la elaboración del estudio, asciende a la suma de **s/. 47,567.36** nuevos soles; y que en folios once (11) forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente a Vicepresidencia Administrativa, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUISPE
(e) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL